

## Consejería de Hacienda

**10995 ORDEN de 7 de abril de 1989 de la Consejería de Hacienda por la que se autoriza a la empresa Anglersa Concaisa, Empresas Agrupadas, como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.**

Visto el artículo 6.º del Decreto 88/1988, de 26 de mayo por el que se regula la gestión y los órganos de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyos apartados 2 y 3 se establece que podrán ser colaboradores de los órganos de recaudación de la Consejería de Hacienda las entidades financieras y otros órganos o agentes autorizados por la Consejería de Hacienda. Para actuar como colaboradores en la gestión recaudatoria se requerirá autorización

expresa e individualizada del Consejero de Hacienda, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Vista la Orden de esta Consejería de Hacienda de 6 de abril de 1989 por la que se adjudica a la empresa Anglersa Concaisa, Empresas Agrupadas, el contrato de elaboración en la gestión de los tributos cuya recaudación corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia,

### DISPONGO :

Autoriza a la empresa Anglersa Concaisa, Empresas Agrupadas, como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria que corresponde a esta Consejería de Hacienda.

Murcia, 7 de abril de 1989.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Bienestar Social

**11424 DECRETO número 97/1989, de 7 de diciembre, por el que cesa doña Matilde Llorca de Latorre, como Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo

de Gobierno, en su reunión de 7 de diciembre de 1989,

### DISPONGO :

El cese de doña Matilde Llorca de Latorre como Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social.

Dado en Murcia a 7 de diciembre de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**11247 ANUNCIO DE EDICTO. Notificando a don Juan Pérez López, por hallarse en domicilio desconocido, Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 26 de abril de 1989, relativa a las Normas Subsidiarias del término municipal de Alguazas. Exp. 17/89. Planeamiento.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a don Juan Pérez López, que el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Resolución:

**Primero:** Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del término de Alguazas, a reserva de la subsanación de las deficiencias que no se consideran sustanciales, recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Resolución, entrando en vigor, las mismas, una vez realizada tal subsanación, de la cual deberá dar cuenta, el Ayuntamiento, a esta Administración Regional. Ello, con la excepción que se recoge a continuación.

**Segundo:** Suspender la Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias, en aquellas zonas afectadas por las deter-

minaciones que suponen modificaciones sustanciales, y que se detallan en la Fundamentación Jurídica Cuarta de esta Resolución, que deberá someterse al trámite de información pública y nueva elevación —previo Acuerdo Municipal— al órgano competente para su Aprobación Definitiva.

**Tercero:** Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Alguazas y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

Murcia, 28 de noviembre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**